I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

031186

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

Cerrillos, 1 JUL 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2420/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/278/2016 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°502/238/2016 del Departamento de Acción Social; los Decretos Exentos N°202/748/2016 y N°202/938/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/748/2016, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ARRIENDO DE VEHICULO PARA ACCION SOCIAL", ID 812-72-LE16,** adjudicada mediante Decreto Exento N°202/938/2016, al oferente **TOMAS ENRIQUE MUÑOZ ZEPEDA.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de **"ARRIENDO DE VEHICULO PARA ACCION SOCIAL",** suscrito con fecha 30 de mayo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **TOMÁS ENRIQUE MUÑOZ ZEPEDA,** cédula de identidad N°7.349.868-6, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don **TOMAS ENRIQUE MUÑOZ ZEPEDA**, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

1.1.1. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan consisten en un servicio de movilización con un chofer y combustible para el programa Departamento de Acción Social. El vehículo que se utilizará será una Minibús marca JAC, modelo Refine color blanco año 2014.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001186

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

1.2.1. El servicio comprende el vehículo, conductor y combustible cuyo recorrido diario será 100 kilómetros. Además el servicio comprende un horario de lunes a viernes de 9.00 a 18.00 horas y dos sábados al mes en un horario de 8.30 a 14.00 horass, por un periodo de doce meses.

1.2.2. El contratista deberá llevar una bitácora con el registro de actividad realizada durante el día

1.2.3. Debe considerar vehículo de reemplazo en caso eventual de que el contratado presente problemas o fallas, con las mismas características del vehículo contratado. El conductor debe tener pleno conocimiento de las calles de la comuna y recorridos de esta.

1.3. El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente en 06 cuotas, equivalentes a **$952.000 (novecientos cincuenta y dos mil pesos)** IVA incluido, cada una, contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITS.

1.4. El contrato tendrá una duración de 12 meses, y comenzará a regir a contar de la firma del mismo.

1.5. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 5% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de 60 días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

1.5.1. Acéptase el documento garante Vale a la Vista N°6947328, emitido por el Banco Estado, de fecha 30 de mayo de 2016, por un monto de $571.200.- (quinientos setenta y un mil doscientos mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.6. La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el que deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio y el cumplimiento del contrato.

1.7. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que don **TOMAS ENRIQUE MUÑOZ ZEPEDA**, ya individualizado, actúa como persona natural.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos" del presupuesto municipal".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001186

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (S)

DCA/CUCH/aaa.

Distribución
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.S.
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"ARRIENDO VEHICULO PARA ACCION SOCIAL"

En Cerrillos, a 30 de Mayo del 2016, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **INDY DEL CANTO PINO** , según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 , ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y don **TOMÁS ENRIQUE MUÑOZ ZEPEDA,** chileno, cédula de identidad N°7.349.868-6, con domicilio en Los Presidentes N°7036, comuna de Cerrillos, teléfono 22 741 88 08, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/748/2015, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ARRIENDO VEHICULO PARA ACCION SOCIAL " ID:812-72-LE16** ;cuyo llamado fue aprobado por Decreto Exento N°202/933/2016, se adjudica la citada propuesta a don **TOMAS ENRIQUE MUÑOZ ZEPEDA**, ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **TOMAS ENRIQUE MUÑOZ ZEPEDA**, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que se contratan en este acto consisten en un servicio de movilización con un chofer y combustible para el programa Departamento de Acción Social. El vehículo que se utilizará será una Minibús marca JAC, modelo Refine Color Blanco año 2014.

El servicio comprende el vehículo, conductor y combustible cuyo recorrido diario será 100 kilómetros. Además el servicio comprende un horario de lunes a viernes de 9.00 a 18.00 y dos sábados al mes en un horario de 8.30 a 14.00 hrs, por un periodo de doce meses.

El contratista deberá llevar una bitácora con el registro de actividad realizada durante el día

Debe considerar vehículo de reemplazo en caso eventual de que el contratado presente problemas o fallas, con las mismas características del vehículo contratado. El conductor debe tener pleno conocimiento de las calles de la comuna y recorridos de esta.

CUARTO: El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente en 06 cuotas, equivalentes a $952.000 (novecientos cincuenta y dos mil pesos) IVA incluido, cada una, contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITS.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 12 meses, y comenzará a regir a contar de la firma del presente instrumento.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 5% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de 60 días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el que deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **TOMAS ENRIQUE MUÑOZ ZEPEDA**, ya individualizado, actúa como persona natural.

DÉCIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TOMAS ENRIQUE MUÑOZ ZEPEDA.
C.I. N° 8.125.252-1

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV